

Bogotá, D. C., 05 de agosto de 2025

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República

NEGADO

9.11.2025

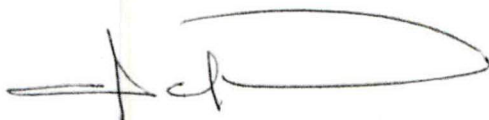
form. l. 9.11.2025

ASUNTO: Impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 076 de 2024 Senado "Por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios".

Respetado Señor presidente,

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi **Impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 076 de 2024 Senado** "Por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios". Lo anterior, debido a que tengo parientes dentro los grados de consanguinidad establecidos en la Constitución y la Ley dedicadas a actividades empresariales que se pueden ver beneficiadas con esta iniciativa.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

Maria Fernanda Cabal Molina
5 agosto 2025

IMPEDIMENTO

NEGADO

9.14.2025

Al Proyecto de Ley número 076 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios."

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 124 y 286 y S.S. de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la plenaria, impedimento para participar en los debates, votaciones y aprobación del Proyecto de Ley 076 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios." por tratarse de una iniciativa que involucra de manera directa a campesinos víctimas de la violencia en Colombia, condición en la cual me encuentro.

En consecuencia, dejo constancia formal de mi retiro de la sala, absteniéndome de intervenir en el debate del referido proyecto de ley.

Cordialmente,



CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ

Honorable Senadora de la República

Colombia Humana-Pacto Histórico



26-08-2025

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2025

Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
9. IX. 2025

Asunto: Impedimento Proyecto de Ley 076 de 2024 “*Por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.*”

Respetado Senador García,

De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley de la Referencia.

Impedimento que se generaría al considerar que podría existir conflicto de interés en mi persona, en razón de que familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que establece la iniciativa, podrían verse beneficiados con lo dispuesto en ella.

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 10 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que debe asumir en relación al Proyecto del asunto,

Cordialmente,


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Senador de la República